COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 000192-2026
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA INVITACIÓN PÚBLICA N° AMB-SG-MC-006-2026

Señores
HISESA S.A.S.
NIT: 900960281-6
Dirección: CALLE 20 # 28 - 08
E-mail: contabilidadhisesa@gmail.com
Tel: 3044597660
Bucaramanga

ASUNTO: Comunicación y Aceptación de la Oferta

ALIX JOHANNA ROJAS BORJA, identificada con C.C. N° 37.753.025 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Área Metropolitana de Bucaramanga con Nit. 890.210.581–8, en calidad de Director (e), Designada como Directora Provisional,mediante Decreto Metropolitano No. 003 del 22 de enero de 2026. Diligencia de Posesión N°. 0440 del veintidós (22) de enero de 2026, debidamente autorizado por el Acuerdo Metropolitano No. N° 002 del 30 de diciembre de 2025, quien en adelante se denominará **EL AREA METROPOLITANA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CAROLINA SERRANO NEIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.450.384 representante legal de **HISESA S.A.S** identificado con NIT No**.** 900.960.281-6, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD.**
DATOS DEL CONTRATISTA	HISESA S.A.S. identificado con NIT No. 900.960.281-6, representado legalmente por CAROLINA SERRANO NEIRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.450.384.
DIRECCION COMERCIAL: Carrera 19B Nº 168 – 35- Bogotá notificaciones@emermedica.com.co	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en los estudios previos, y ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA– SECOP II MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA del proceso No. AMB-SG-MC-006-2026
VALOR	**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($4.805.000)** incluidos gastos de legalización, impuestos y demás gastos aplicables, conforme a los valores unitarios de la propuesta económica. Lo anterior, incluye todos los impuestos que se lleguen a generar con ocasión a la suscripción y ejecución del contrato.

OFERTA ECONÓMICA

VALORES UNITARIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	1	55	$ 20.000	$ 1.100.000
2	VISIOMETRIA	1	55	$ 8.000	$ 440.000
3	PSICOLOGICO TES 16 PF	1	55	$ 29.000	$ 1.595.000
4	BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL	1	55	$ 24.000	$ 1.320.000
7	EXAMEN POST-INCAPACIDAD	1	10	$ 30.000	$ 300.000
8	PROFESIGRAMA	1	1	$ 50.000	$ 50.000
TOTAL					**$ 4.805.000**

FORMA DE PAGO	**El valor total del contrato será de: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($4.805.000)** incluidos gastos de legalización, impuestos y demás gastos aplicables, conforme a los valores unitarios de la propuesta económica, y se pagará así: El AMB pagará al Contratista el valor del presente contrato **MEDIANTE PAGOS MENSUALES**, teniendo en cuenta los exámenes realizados en cada periodo mensual, conforme al valor unitario de cada ítem de la propuesta seleccionada, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, la cual debe ser aprobada por el Supervisor asignado por el AMB, junto con los demás documentos requeridos. Los servicios se prestarán únicamente a los funcionarios que hagan parte de la planta de personal de la entidad al momento de la ejecución del contrato, por lo tanto, en caso de no ejecutarse todo el valor del contrato, se devolverá el saldo al AMB. **Parágrafo 1.** En el valor pactado se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. **Parágrafo 2.** El contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro junto con los documentos requeridos. La no presentación o presentación extemporánea exonera a la entidad del pago de intereses moratorios. **Parágrafo 3.** El valor del contrato comprende la totalidad de los costos derivados de la ejecución del objeto contractual. No se genera relación laboral ni pago de prestaciones sociales por parte de la entidad. **Parágrafo 4.** El contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. El incumplimiento dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El servicio se prestará en el Área Metropolitana de Bucaramanga.
PLAZO:	El presente Contrato tendrá un plazo de ejecución: **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar el valor del contrato lo que ocurra primero.**, la cual empezará a contarse a partir de la fecha que determine el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin superar la vigencia fiscal 2026.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes a través del portal del SECOP II. La entidad se sujeta a lo señalado por el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación del contrato. Para su legalización requerirá de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de pólizas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014, Decreto Reglamentario 103 de 2015 y Decreto 1081 de 2015.

GARANTÍAS:	Para el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitara al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello que cubra el amparo de los siguientes riesgos: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el CONTRATISTA constituirá a favor del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA garantía otorgada por un banco o una compañía de seguros lealmente establecida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: • **CUMPLIMIENTO:** El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. • **CALIDAD DEL SERVICIO:** El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. • **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO**: El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad, durante los Tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El Contratista se obliga a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. En caso de incumplimiento o no renovación de la garantía dentro de los plazos previstos, el AMB podrá hacer efectiva la cláusula penal compensatoria o adoptar las medidas contractuales y legales correspondientes.
PLAZO DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA:	El contratista deberá hacer entrega del original de las garantías a la entidad, el siguiente día hábil a la publicación de la presente comunicación de aceptación.

ALCANCES

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

Ítem	Descripción	Especificación
1	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Exámenes periódicos, ingreso, por cambio de cargo y egresos con énfasis osteomuscular
2	VISIOMETRIA	Visiometría periódicos, ingresos periódicos, por cambio de cargo y egresos con énfasis osteomuscular
3	PSICOLOGICO TES 16 PF	Examen de ingreso y egreso, busca describir el comportamiento típico de las personas, evalúa la capacidad resolutiva, de organización, creatividad e inclusive ayuda a detectar si el aspirante tiene problemas de personalidad y muestra la capacidad que tiene de relacionarse con los demás.
4	BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	Aplicación de batería de riesgo psicosocial por persona
5	MEN POST-INCAPACIDAD	Examen médico Pos incapacidad o de reintegro laboral
6	PROFESIOGRAMA	Profesiograma institucional

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

1. Presentar cuenta de cobro e informe de actividades y demás documentos requeridos para el pago, a más tardar en 10 días calendario después del vencimiento del plazo parcial o total del contrato.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al AMB, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).
3. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara,

veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al AMB acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10).

4. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el AMB queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El alcance del objeto del contrato tiene las siguientes especificaciones técnicas mínimas y condiciones descritas a continuación:

1. Realizar examen médico ocupacional (ingreso, egreso, periódico, cambio de cargo, pos-incapacidad) con énfasis osteomuscular y visiometría para los funcionarios del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, o los que se indiquen por parte de la supervisión.
2. Realizar examen de visiometría para los funcionados del Área Metropolitana de Bucaramanga, o los que se indiquen por parte de la supervisión.
3. Realizar la batería de riesgo psicosocial para los funcionarios del Área Metropolitana de Bucaramanga, o los que se indiquen por parte de la supervisión.
4. Realizar Test Motriz a funcionarios del Área Metropolitana de Bucaramanga, de acuerdo a lo requerido por la supervisión.
5. Realizar análisis de puesto de trabajo para riesgos biomecánicas para los funcionarios del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, o los que se indiquen por parte de la supervisión.
6. Entrega en físico y digital para cada funcionario de la evaluación médica ocupacional realizada que contenga como mínimo la información requerida por el artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007, dejando la respectiva constancia de su recibo.
7. Las evaluaciones médicas se realizarán en una IPS en Salud Ocupacional con licencia vigente, y debidamente acreditada y habilitada en el sistema único de habilitación del ministerio de salud y que se encuentre ubicada en el perímetro urbano de la Ciudad de Bucaramanga en horarios de oficina para facilitar el traslado de los funcionarios de la entidad.
8. Elaborar y custodiar la historia clínica de conformidad con la normatividad vigente, y emitir la Certificación de custodia.
9. El contratista deberá acreditar la licencia de salud ocupacional vigente de acuerdo a la normatividad de riesgos laborales vigente en Colombia.
10. El contratista deberá aportar a la Entidad la licencia de Salud Ocupacional Vigente del personal de salud que intervendrá los exámenes médicos contratados.
11. Una vez realizadas las evaluaciones MÉDICAS ocupacionales se deberá hacer entrega a la entidad de un INFORME DIAGNÓSTICO de las condiciones de Salud el cual será firmado por el medico ocupacional que desarrolla dicho trabajo.
12. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del contrato y que sean impartidas por el supervisor del mismo.

OBLIGACIONES DEL AMB:	1. Se obliga a realizar los registros, operaciones presupuestales, y contables 2. necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato. 3. Aprobar oportunamente la garantía. 4. Suscribir acta de inicio 5. Resolver las dudas que llegaren a presentar el contratista o el supervisor sobre documentos suministrados por este. 6. Pagar en forma oportuna. 7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 8. Analizar y atender oportunamente las solicitudes que eleve el contratista respecto de la ejecución del contrato 9. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato 10. Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato 11. Liquidar el contrato en la oportunidad legal 12. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13. Las demás que por disposición legal deba ejercer.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
MULTAS	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el AMB podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el Parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Primero.** El CONTRATISTA Y EL AMB acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL AMB del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **Parágrafo Segundo**. Sin perjuicio de lo anterior, EL AMB adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. **Parágrafo Tercero**. Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación del AMB y sin que por ello EL AMB pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.
CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que se pueda solicitar al CONTRATISTA por parte de la Entidad, la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.
	Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

<table>
<tr><td>DOCUMENTOS</td><td>Anexo 1: Registro Presupuestal Anexo 2: Oferta presentada
Anexo 3: Invitación Pública, estudio previo y demás documentos que forman parte integral del proceso.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</td><td>Dentro del presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00104, expedido el 08 de mayo por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente.

Pertenece a los siguientes rubros presupuestales:
<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>DETALLE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.1.3.07.02.031</td><td>Programa de salud ocupacional (no de pensiones).</td><td>$9,000,000.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>La supervisión del presente contrato será ejercida por quien sea designado por el director del AMB, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto de este contrato.</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACIÓN</td><td>La liquidación del contrato se efectuará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td>25 de mayo de 2026.</td></tr>
</table>

ALIX JOHANNA ROJAS BORJA

ALIX JOHANNA ROJAS BORJA
Directora AMB

Proyectó aspectos jurídicos: Saula Milena Hurtado Aguilar. Contratista.

Revisó aspectos jurídicos: Ivonne Adriana Porras Alonso. PE.SG – AMB